

Modifíquese:

(b) Circulación- Salas de Abordaje	Unidad de cobro	Tarifas 2004 \$	Tarifas 2003 \$	Diferencia \$	Diferencia %
	US \$/m2/mes	5,95	5,67	\$0.28	4.93%

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Obras Públicas y Transporte, Randall Quirós Bustamante.—1 vez.—(Solicitud N° 43658).—C-84240.—(D32763-96205).

N° 32770-MICIT

**LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EL EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En uso de las atribuciones que les confieren el artículo 140 en sus incisos 3) y 18), y el artículo 146 de la Constitución Política, y con fundamento en la “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico” N° 7169, del 26 de junio de 1990.

Considerando:

I.—Que el país por medio de la Universidad de Costa Rica desarrolla el programa de investigación denominado: “Preventec: Adaptando la información tecnológica-satelital para la prevención y mitigación de los desastres” el cual se realiza en forma conjunta con la Comisión Nacional de Asuntos Espaciales de Argentina, y el cual cuenta con acceso en tiempo real a información satelital.

II.—Que es imprescindible avanzar en el logro de información científica satelital e imprescindible en tiempo real, para lograr estudiar a fondo los procesos dinámicos de amenazas y riesgos, como inundaciones, deslizamientos, erupciones, entre otras, que afectan a nuestro país.

III.—Que la Universidad de Costa Rica a través de la creación del Programa Institucional de Investigaciones en Desastres ha mostrado una prioridad institucional para potenciar los procesos de prevención y mitigación del país, a través de la generación de conocimiento y transferencia de estos al país.

IV.—Que el Ministerio de Ciencia y Tecnología, debe apoyar y fortalecer los proyectos de investigación los cuales favorezcan el desarrollo de nuestro país.

V.—Que uno de los objetivos del desarrollo científico y tecnológico según la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, es apoyar las actividades en este campo que contribuyan con los objetivos del desarrollo nacional.

VI.—Que conforme al artículo 4 inciso a) de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, es deber del Estado velar para que la ciencia y la tecnología estén al servicio de los costarricenses.

VII.—Que dentro de las políticas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se encuentra la promoción del uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Se declara de Interés Nacional el programa de la Universidad de Costa Rica denominado: “Preventec: adaptando la información tecnológica-satelital para la prevención y mitigación de los desastres”, el cual busca utilizar la información tecnológica satelital, la adquisición, y agregar el valor científico a las imágenes satelitales, sobre el territorio nacional en tiempo real, que permitirá analizar de forma continua, los procesos atmosféricos, ambientales y de uso de suelo del país.

Artículo 2°—Se insta a todas las instituciones del Estado, para que en la medida de sus posibilidades y dentro de su normativa jurídica respectiva apoyen a esta actividad.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI.—El Ministro de Ciencia y Tecnología, Fernando Gutiérrez Ortiz.—1 vez.—(Solicitud N° 078-05).—C-20920.—(D32770-97988).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 989-P.—San José, 24 de octubre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en artículos 139 inciso 1) y 146, de la Constitución Política y 47 inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 de 2 de mayo de 1978) y en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Jorge Polinaris Vargas, cédula de identidad número 1-399-417, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, para que viaje y asista a la Tercera Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de

Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana en el Nivel Municipal en el Hemisferio - III Red Interamericana de Alto Nivel sobre Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana (RIAD), para analizar el tema “Gobiernos Locales, Participación Ciudadana y Desarrollo Regional: Combate a la Pobreza, Generación de Trabajo e Ingreso y Gobernabilidad Democrática” que se realizará en Recife, Pernambuco, Brasil, los días del 26 al 28 de octubre del 2005.

Artículo 2°—El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) cubrirá gastos por concepto de transporte, viáticos, pólizas de seguro por accidente o enfermedad (INS: Seguro Viajeros con Asistencia), taxis traslado aeropuertos y gastos menores (tales como llamadas telefónicas, escaneo, fotocopias, servicio de fax e Internet) con cargo al Título 127 (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), Programa 863 (Actividades Centrales), Subpartidas 132 (Gastos de Viaje en el Exterior) y 142 (Transporte de o para el Exterior) del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2005 (Ley N° 8428 de 29 de noviembre del 2004).

Artículo 3°—Durante la ausencia del señor Jorge Polinaris Vargas se encarga la atención de la cartera de Planificación Nacional y Política Económica a la señora Florita Azofeifa Monge, en calidad de Ministra a. i.

Artículo 4°—Rige del 25 al 29 de octubre del 2005.

Publíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 25893 MIDEPLAN).—C-13320.—(96608).

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 093-H.—San José, 3 de octubre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 140 inciso 2) y 146, de la Constitución Política y los artículos 25 inciso 1); 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b), de la Ley N° 6227 Ley General de Administración Pública del 2 de mayo de 1978, y el artículo 12, inciso a) de la Ley N° 1581 Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad a los siguientes servidores del Ministerio de Hacienda.

Nombre	Cédula	Puesto	Clase
Noylin Alpizar Morales	1-1128-564	010618	Oficinista 3
Arnoldina Retana Mora	5-0190-405	108766	Trab. Serv. Generales
Gabriel Acuña Loáiciga	7-0136-795	072569	Analista Sist. Inf. 4-B

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de setiembre del 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Hacienda, David Fuentes Montero.—1 vez.—(Solicitud N° 34241).—C-8120.—(96609).

N° 097-H.—San José, 27 de setiembre del 2005

EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política, el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y el Párrafo 2) del artículo 207 de la Ley General de Aduanas.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombrar en forma interina a la señora Mariela Chacón Salas, cédula 4-153-086, en sustitución de la Licenciada Shirley Contreras Briceño, durante el periodo comprendido del 3 de octubre del 2005 al 30 de abril del 2006, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°—Rige a partir del 3 de octubre del 2005.

Federico Carrillo Zürcher, Ministro de Hacienda.—1 vez.—(Solicitud N° 34232).—C-4770.—(96610).

N° 98-H.—San José, 3 de octubre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 140 inciso 2) y 146, de la Constitución Política y los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b), de la Ley N° 6227 Ley General de Administración Pública del 2 de mayo de 1978, y el artículo 12, inciso a) de la Ley N° 1581 Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en propiedad a los siguientes servidores del Ministerio de Hacienda.

Nombre	Cédula	Puesto	Clase
David Gómez Hernández	1-1078-503	060775	Oficinista 3
Natalia Villalobos Quesada	1-1216-092	108741	Oficinista 3
Natalia Brenes Hernández	3-0369-649	010333	Oficinista 3
Marco Hernández Rodríguez	4-0133-756	023010	Trab. Serv. Generales
Glenda Ávila Isaac	7-0081-617	076674	Profesional 1
Patricia Gómez Casal	4-0439-049	009222	Oficinista 3